

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. 01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

GS – 2026-**053316** - MESOA

Bogotá. D.C., 19 de octubre del 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
 Jefe Unidad Prestadora en Salud,
 Carrera 68 b Bis No. 44-58
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **61-7-20131-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

01/09/2026	30/09/2026
-------------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-535755-MEBOG, el señor teniente coronel ÁNDRES HUERTAS GARZÓN JEFE (E) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ notifica como Supervisor(a) del contrato No. **61-7-20131-26** al JEFE GRUPO INCORPORACIÓN CUNDINAMARCA o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato

Contrato No.	61-7-20131-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CUNDINAMARCA.
Contratista	KARLA MARGARITA CRUZATE HERRERA
Representante legal	N/A

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Valor inicial del contrato	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$26.522.520,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	
Valor adiciones del contrato	N/A	
Valor total del contrato	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$47.519.515,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/09/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

No se realizó

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna.
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	La contratista dio cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.

Página 3 de 8		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
5	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna.
6	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.	SI	Ninguna.
7	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Ninguna.
8	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna.
9	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	Ninguna.
10	En cumplimiento al artículo Artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, la siguiente: Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	Ninguna.
11	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	SI	Ninguna.
12	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no	SI	Ninguna.

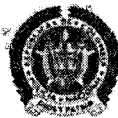
Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.			
13	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI		Ninguna.
14	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI		Ninguna.
15	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados.	SI		Ninguna.
16	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración ó estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación.El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI		Ninguna.
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar, en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI		Ninguna.
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI		Ninguna.
19	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI		Ninguna.

Página 5 de 8		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
20	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	Ninguna.
21	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	Ninguna.
22	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	Ninguna.
23	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades,el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	Ninguna.
24	24. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	Ninguna.
25	25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	Ninguna.
26	26. El contratista debera cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida enDirectivas,instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	Ninguna.
27	27.El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	Ninguna.
28	28.El contratista debera a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	Ninguna.
29	29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	Ninguna.
30	30.Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a los principios de Humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.	SI	Ninguna.
31	Acuerdo No. 093 de 2025: El CONTRATISTA debera ejecutar el objeto contractual en cumplimiento del Acuerdo No. 093 de 2025, garantizando la prestación de servicios y tecnologías en salud con el fin de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de manera articulada con el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y conforme a las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto, de modo que su actuación se oriente al cumplimiento integral del objeto definido en dicha	SI	Ninguna.

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
	normativa, cuyo incumplimiento dará lugar a las responsabilidades contractuales correspondientes.		
32	El CONTRATISTA deberá reintegrar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA cualquier suma de dinero que haya sido pagada en exceso, sin justa causa o por error, y que no corresponda a la ejecución real y debidamente soportada del contrato; para tal efecto, una vez efectuado el requerimiento formal por parte de la entidad o del supervisor, con la debida justificación del valor a reintegrar, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para efectuar la devolución o presentar las observaciones a que haya lugar, tras lo cual, si se mantiene la obligación de reintegro, deberá proceder a su pago inmediato, así mismo, de no realizar el reintegro de valores objeto de devolución, se entenderá que queda autorizada la entidad para realizar la compensación. En caso de no existir acreencias a favor de la entidad, se procederá a realizar las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar, conforme a los principios de buena fe, debido proceso y protección de los recursos públicos.	SI	Ninguna.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Realizar la valoración médica a los aspirantes de las diferentes convocatorias, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la valoración en la RESOLUCIÓN NÚMERO 000414 del 02 de marzo de 2026 y la Guía: 2SP-GU-0008 del 03/06/2022 PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Ninguna.
2	Insertar en el "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente al concepto de las valoraciones realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, auxiliares, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante.	SI	Ninguna.
3	Verificar el documento de identidad a fin de evitar la suplantación, en el caso de evidenciarse una posible suplantación, se procederá conforme al procedimiento previamente descrito en el control de asistencia a la práctica de los exámenes médicos especializados y paraclínicos.	SI	Ninguna.
4	Solicitar el comprobante de la transacción bancaria a nombre del aspirante, mediante la cual se cancela el costo de la valoración médica.	SI	Ninguna.
5	Realizar la revisión del expediente con el fin de obtener la información del aspirante en lo que respecta con los antecedentes registrados en el formato 2SP-FR 0042 "Formato historia clínica, valoración médica", los resultados de los exámenes médicos especializados y paraclínicos, la historia clínica allegada de la EPS o disponible del Sistema de Información de Salud Policial (SISAP), el esquema de vacunación, para proceder a realizar el examen médico completo, estableciendo el diagnóstico, las observaciones a que haya lugar, el ajuste al perfil (SI - NO), si se aplaza describir las causales y conducta a seguir; registrando toda la información en el formato 2SP-FR-0042 "Formato historia clínica, valoración médica", y en el sistema de información para el proceso de selección; de igual manera, se debe diligenciar la casilla de ajuste al perfil (SI - NO - APLAZADO) en la planilla de actividades diarias.	SI	Ninguna.
6	Hacer examen físico (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso).	SI	Ninguna.

Página 7 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
7	Verificación del listado de asistencia, registro del número de la consignación y firma del aspirante en la planilla de actividades diarias.	SI	Ninguna.
8	Entregar las carpetas en archivo en donde verifican que se encuentren las mismas que fueron entregadas en la mañana.	SI	Ninguna.
9	Elaborar informes mensuales (estadística) de acuerdo con los requerimientos de incorporaciones.	SI	Ninguna.
10	Apoyo a exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción, labores administrativas de pertinencia médica, comités de obligatorio cumplimiento.	SI	Ninguna.

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$6.630.630,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA por un tiempo no inferior a CIENTO NOVENTA (190 HORAS MENSUALES, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 26.522.520,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 6.630.630,00	25%
Valor total facturado	\$ 6.630.630,00	25%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 6.630.630,00	25%
Valor pendiente de entrega	\$ 19.891.890,00	75%

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01 01/10/2026	\$6.630.630,00	DEL 01/09/2026 AL 30/09/2026	\$6.630.630,00	Cuenta de cobro No. 01	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a lo administrado.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


CT. MAYERLINE PAOLA MIRANDA PADILLA
 Jefe Grupo de Incorporación Cundinamarca
 Supervisor Contrato No 61-7-20131-26
 mp.miranda@correo.policia.gov.co

Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	 POLICÍA NACIONAL
--	---	---

Radicado GECOP No. _____

Grado _____
 Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta _____
 Cargo del funcionario _____

No. SISCO: _____

No. CONTRATO: 61-7-20131-26

VALOR PAGO: 6.630.630,00

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : _____

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO 1

TURNO No. _____ (Consecutivo Anual)

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): _____

FECHA DE RECIBIDO: 01 Octubre-2026

NUMERO DE RADICADO SIIF: _____

CONTRATISTA: KARLA MARGARITA CRUZATE HERRERA

NIT DEL CONTRATISTA: 1010071093

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
 SI _____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO
 SI _____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO
 SI _____ NO X

ENDOSADA A: N/A CUENTA BANCARIA: cuenta de ahorros N°111220484687 Banco Falsabella

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) _____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☐ X
6. FACTURA ORIGINAL: ☐ X
- DE FECHA: _____ ☐ N/A
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A
- PARA DISAN): N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA PUBLICADA EN SECOP ☐ X
- MODIFICACIONES PUBLICADOS EN SECOP ☐ X
- Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☐ N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP ☐ N/A
- ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN ☐ N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 ☐ X

OBSERVACIONES :

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO _____

FIRMA _____
FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA) _____
CARGO Y UNIDAD _____

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO

SI _____ NO _____

RADICADO COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN DE SANIDAD
LIBRES BOGOTÁ
GRUPO FINANCIERO
11 SEP 2025

A: 129

CUENTA DE COBRO N° 01

Bogotá D.C. 01 de OCTUBRE 2026

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT. 901.361.596-4

DEBE A:

Yo, **Karla Margarita Cruzate Herrera** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1010071093 expedida en Bogotá D,C Colombia, la suma de \$ 6.630.630,00 por concepto de las actividades desempeñadas del 01 al 30 de septiembre del 2026, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. **61-7-20131-26** suscrito con La Unidad Prestadora de Salud Bogotá para prestar mis servicios como MEDICO GENERAL.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N°111220484687 Banco Falabella de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,

Karla Cruzate

Karla Margarita Cruzate Herrera

CC: 1010071093 Bogotá D.C

TEL: 3014009417

Bogotá D.C, 01 de OCTUBRE 2026

Señores:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Policía Nacional
Ciudad Bogotá

Respetados señores:

Yo, **Karla Margarita Cruzate Herrera** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010071093 expedida en Bogotá D.C, Colombia, para los efectos previstos en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en La Unidad Prestadora de Salud Bogotá policía Nacional, además mi condición es de **No Declarante** del Impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,

Karla Cruzate

Karla Margarita Cruzate Herrera
CC: 1010071093 Bogotá D.C
TEL: 3014009417

Bogotá D.C., 01 OCTUBRE 2026

Señores
La Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Policía Nacional
Ciudad Bogotá

Respetados señores;

YO, **KARLA MARGARITA CRUZATE HERRERA** en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N°1010071093 de Bogotá DC, para los efectos previstos en el Artículo 13, Decreto 0723 de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato **No. 61-7-20131-26** con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá Policía Nacional.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN
HONORARIOS MENSUALES	6.630.630.00	6.630.630.00
BASE COTIZACIÓN 40%	2.525.952.00	2.525.952.00
APORTE SALUD 12,5%	315.800.00	0
APORTE PENSIÓN 16%	404.200.00	0
APORTE RIESGOS LABORALES		
ASISTENCIALES 6.960%	175.900.00	175.900
ADMINISTRATIVOS 2.436%		

Observación: La ARL es asumida por la Policía Nacional.

Cordialmente,

Karla Cruzate

Karla Margarita Cruzate Herrera
CC: 1010071093 de Bogotá DC .
TEL: 3014009417

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Karla Margarita Cruzate Herrera identificado con CC. 1010071093 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
Tipo y Numero de Documento	NI - 901361596
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL	
Fecha de inicio de cobertura	2026/09/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato
Riesgo	5
Estado afiliación	Activa
Fecha retiro	2026/12/31
Fecha inicio contrato	2026/08/31
Fecha de fin contrato	2026/12/31
Código actividad económica	5861001 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación, incluye el servicio de personal medico general y especializado y
Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de septiembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09092026N1010071093A22362243**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CER_AFI_2026031776
086



Salud Total.

BOGOTÁ, Septiembre 9 de 2026.

Señora:

CRUZATE HERRERA KARLA MARGARITA

CC. 1010071093CL 66 113 31 - 0

Ciudad.

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 10 de 2018. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
CRUZATE HERRERA KARLA MARGARITA	1010071093	C	Sep-10-2018	182	28	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
KARLA MARGARITA CRUZATE HERRERA	1010071093	Independiente	VIGENTE
KARLA MARGARITA CRUZATE HERRERA	1010071093	Interno de Medicina	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KARLA MARGARITA CRUZATE HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.010.071.093**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141276703801			
		 (415)7707212489984(8020) 0000141276703801			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 0 0 7 1 0 9 3		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión Ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 1 0 0 7 1 0 9 3	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido CRUZATE		32. Segundo apellido HERRERA		33. Primer nombre KARLA	
				34. Otros nombres MARGARITA	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Signa					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 66 113 31					
42. Correo electrónico karlacruzate@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 1 4 0 0 9 4 1 7			
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal 46. Código 47. Fecha inicio actividad		Actividad secundaria 48. Código 49. Fecha inicio actividad		Otras actividades 50. Código 1 2	
8 6 2 1 2 0 2 6 0 9 0 1				51. Código 2 2 2 1	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de folios: 0		61. Fecha 2026-09-09 / 07:09:20PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.8.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre CRUZATE HERRERA KARLA MARGARITA		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 01 de octubre del 2026	
Unidad:	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
	Orden de compra	
	Contrato de obra	
	Contrato de consultoría	
	Contrato de prestación de servicios	X
	Contrato de compraventa	
	Contrato de suministro	
	Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	61-7-20131-26	
Constancia de recibido No.	01	
Contratista:	KARLA MARGARITA CRUZATE HERRERA	
NIT del contratista:	CC: 1.010.071.093 DE BOGOTA D.C.	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CUNDINAMARCA.	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$47.519.515,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	
Plazo de ejecución:	01/09/2026 al 31/12/2026	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA	
Lugar de ejecución y/o entrega	La prestación de servicios como MEDICO GENERAL se prestará en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca como en la sede principal del Grupo de Incorporación Cundinamarca ubicado en la Calle 48 # 8-45 León XIII en Soacha - Cundinamarca, en el lugar que con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA.	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	CT. MAYERLINE PAOLA MIRANDA PADILLA jefe Grupo Incorporación Cundinamarca	

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Fecha de entrega certificada:	Periodo comprendido: 01/09/2026 al 30/09/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UPRES Bogotá	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA.	\$6.630.630,00	\$6.630.630,00	0	\$ 6.630.630,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA.						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
01	01/10/2026	\$ 6.630.630,00	0,00	\$ 6.630.630,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 6.630.630,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de la cuenta de cobro No 01 de fecha 01 de octubre de 2026.

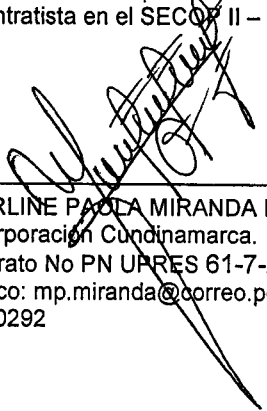
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si No	Observaciones y Evidencias
1	Realizar la valoración médica a los aspirantes de las diferentes convocatorias, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la valoración en la RESOLUCIÓN NÚMERO 000414 del 02 de marzo de 2026 y la Guía: 2SP-GU-0008 del 03/06/2022 PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Ninguna.
2	Insertar en el "Sistema de Información de Incorporación" en tiempo real lo correspondiente al concepto de las valoraciones realizadas a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, auxiliares, especialidades y personal no uniformado, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante.	SI	Ninguna.
3	Verificar el documento de identidad a fin de evitar la suplantación, en el caso de evidenciarse una posible suplantación, se procederá conforme al procedimiento previamente descrito en el control de asistencia a la práctica de los exámenes médicos especializados y paraclínicos.	SI	Ninguna.
4	Solicitar el comprobante de la transacción bancaria a nombre del aspirante, mediante la cual se cancela el costo de la valoración médica.	SI	Ninguna.

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

5	Realizar la revisión del expediente con el fin de obtener la información del aspirante en lo que respecta con los antecedentes registrados en el formato 2SP-FR 0042 "Formato historia clínica, valoración médica", los resultados de los exámenes médicos especializados y paraclínicos, la historia clínica allegada de la EPS o disponible del Sistema de Información de Salud Policial (SISAP), el esquema de vacunación, para proceder a realizar el examen médico completo, estableciendo el diagnóstico, las observaciones a que haya lugar, el ajuste al perfil (SI - NO), sí se aplaza describir las causales y conducta a seguir; registrando toda la información en el formato 2SP-FR-0042 "Formato historia clínica, valoración médica", y en el sistema de información para el proceso de selección; de igual manera, se debe diligenciar la casilla de ajuste al perfil (SI - NO - APLAZADO) en la planilla de actividades diarias.	SI	Ninguna.
6	Hacer examen físico (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso).	SI	Ninguna.
7	Verificación del listado de asistencia, registro del número de la consignación y firma del aspirante en la planilla de actividades diarias.	SI	Ninguna.
8	Entregar las carpetas en archivo en donde verifican que se encuentren las mismas que fueron entregadas en la mañana.	SI	Ninguna.
9	Elaborar informes mensuales (estadística) de acuerdo con los requerimientos de incorporaciones.	SI	Ninguna.
10	Apoyo a exámenes de ingreso y de retiro de auxiliares bachilleres y regulares de la jurisdicción, labores administrativas de pertinencia médica, comités de obligatorio cumplimiento.	SI	Ninguna.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOF II – Plan de pagos.


Capitán. MAYERLINE PADILLA MIRANDA PADILLA
Jefe Grupo Incorporación Cundinamarca.
Supervisor Contrato No PN UPRES 61-7-20131-26
Correo electrónico: mp.miranda@correo.policia.gov.co
Celular: 3014030292